

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios, que establecen por un lado la persona moral "LEND SERVICIOS PROFESIONALES S.A de C.V". representada por su administrador único la C. Ana Luz de la Torre Mora, con domicilio en la calle Justo Sierra #1715 B, colonia Villaseñor, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y por la otra parte el Municipio de Jalostotitlán, Jalisco con domicilio en Palacio Municipal s/n col. centro RFC: MJJ050101D77, representado en este acto por los ciudadanos C. JOSE ALVAREZ CAMPOS, Y L.C.P ROSALBA SIGALA SANDOVAL en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL MUNICIPIO", el cual quedará sujeto a las siguientes declaraciones y clausulas:

### DECLARACIONES

#### I. "EL MUNICIPIO":

- a) Declara "EL MUNICIPIO" que es una institución investida con personalidad jurídica y patrimonio propio como Orden de Gobierno en base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo a lo dispuesto y fundado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2, 3 y 4 numeral 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 15, 38 fracción II, 47 fracciones I, II, XI, 52 fracciones I y II, 53, 54, 61 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los numerales de los ordenamientos municipales correspondientes.
- c) Manifiesta tener su domicilio oficial en el Palacio Municipal, ubicado en la calle González Hermosillo 64, Centro, C.P. 47120, Jalostotitlán, Jalisco.
- d) Para los efectos legales que correspondan manifiesta que su registro federal de contribuyentes es: MJJ050101D77.

#### II. Declaraciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", bajo protesta de decir de verdad:

Jose Alvarez C.

- a) Ser una persona moral, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, misma declaración es sustentada con la escritura pública numero 29,555 veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco de fecha 18 de marzo del año 2020 dos mil veinte, expedida bajo la fe pública del Notario Público número 3 (tres) de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Lic. Edmundo Márquez Hernández.
- b) Tener su domicilio fiscal en: la calle Justo Sierra # 1715, colonia Villaseñor, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- c) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, reconoce la capacidad jurídica de **"EL MUNICIPIO"** y la personalidad legal de sus representantes para la firma del presente contrato.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en sujetar el presente instrumento legal al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete con **"EL MUNICIPIO"** a realizar todo tipo de gestión ante las autoridades fiscales correspondientes con el propósito de regularizar la situación fiscal del municipio ante las mismas, cuyo objetivo es la disminución de créditos fiscales y posterior la solventación de obligaciones fiscales del ente municipal ante las autoridades fiscales respectivas.

**Segunda.** - **"EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar en favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de contraprestación por los servicios detallados en la cláusula primera del presente instrumento legal, es decir toda gestión ante las autoridades fiscales correspondientes con el propósito de regularizar la situación fiscal del municipio ante las mismas, la cantidad equivalente al 25% del monto que se logre disminuir de créditos fiscales.

**Tercera.** - **"EL MUNICIPIO"**, se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la información necesaria en los formatos que requieran, para cumplir con las obligaciones del presente contrato.

**Cuarta.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato lo celebran única y exclusivamente por el tiempo que duren las labores encomendadas.

**Quinta.** - Es motivo de término de este contrato, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones acordadas, por alguna de las partes.

**Sexta.** - El presente contrato terminará por la conclusión del negocio o asunto u obra que se encomienda a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y/o por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**

**Séptima.** - Las únicas relaciones jurídicas que unen a los contratantes son las derivadas del presente contrato.

José Alvarez C.

**Octava.** - Ambas partes declaran que, en el presente contrato, no ha habido error, dolo o mala fe que pudiesen invalidarlo.

**Novena.**- Para la interpretación, ejecución, cumplimiento del presente contrato y en caso de discrepar en cualquier situación **"LAS PARTES"** convienen encontrar solución mediante acuerdos de buena voluntad y en caso de no dar solución a las mismas, ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción del décimo noveno partido judicial con sede en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, por tanto, **"LAS PARTES"** renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato **"LAS PARTES"** lo ratifican en todo su clausulado e impuestos de su alcance legal lo firman al margen en cada una de sus hojas y al calce de la última para constancia en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, al día 09 nueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

**MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO,  
"EL MUNICIPIO"**



**C. JOSE ALVAREZ CAMPOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**L.E.F. JESSICA LORENA PADILLA VALLEJO  
SINDICO MUNICIPAL**



**L.C.P. ROSALBA SIGALA SANDOVAL  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



**C. ANA LUZ DE LA TORRE MORA  
REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL  
"LEND SERVICIOS PROFESIONALES S.A de C.V."**